



AD-ASALUD- 006-2023

26 de enero de 2023

Máster

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c

GERENCIA GENERAL - 1100

Doctor

Randal Álvarez Juárez, gerente

GERENCIA MÉDICA - 2901

Doctor

Pedro González Morera, director

DIRECCIÓN RED DE SERVICIOS DE SALUD - 2906

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a los controles implementados para el registro e inventario de vacunas contra COVID-19 no aplicadas en la institución.

Esta Auditoría recibió oficio GM-0887-2021, mediante el cual la Gerencia Médica informó a este Órgano de Fiscalización y Control que tuvo conocimiento por medios de comunicación¹ de una denuncia anónima en torno a la supuesta venta de vacunas en la institución, solicitando en la misma misiva efectuar la investigación correspondiente desde el ámbito de competencia para la toma de decisiones por parte de la administración.

En virtud de lo anterior, se procedió a gestionar este caso como denuncia, registrada con el número DE-19-2021; al respecto, se realizó consulta al denunciante que generó estos hechos en la prensa, toda vez que las comunicaciones no especificaban detalles que permitieran precisar el origen de la posible venta irregular de vacunas contra el COVID-19, sin embargo, no fue posible obtener evidencia respecto a lo denunciado.

Como parte de las revisiones efectuadas para comprobar la denuncia, se realizó una conciliación a nivel institucional de los viales de la vacuna entre el 1 de enero y el 22 de enero del 2021, periodo en el que se debían aplicar 5 dosis por vial, versus las dosis aplicadas y registradas en el Sistema Integrado de Vacunas (SIVA). De conformidad con los resultados, se emitió el oficio de advertencia AD-ASS-400-2021, del 22 de febrero del 2021, con el fin de que se realizara un análisis exhaustivo de las causas de las diferencias encontradas y continuar con el mejoramiento de la calidad de los datos que se consignan en el sistema de información, así como fortalecer los controles para garantizar la trazabilidad en la custodia de los biológicos en todo el proceso, minimizando las posibilidades que se presentaran actos irregulares.

¹ <https://elmundo.cr/costa-rica/diputado-denuncia-venta-de-vacunas-contra-el-covid-19-en-la-ccss/>



Aunado a lo anterior, el 20 de julio del 2021 se emitió el oficio de asesoría AS-ASS-1504-2021, mediante el cual se informó a la Gerencia de Logística (con copia, entre otros, a esa Gerencia Médica), que se revisaron datos de cantidad de vacunas ingresadas al país, vacunas aplicadas al 28 de junio del 2021 y datos al 17 de junio 2021 sobre cantidad de dosis perdidas, reportando como causas el sobrante en el frasco, vencimiento y fallas en la red de frío. Como resultado de este análisis se evidenció un porcentaje de 0.04 al relacionar las vacunas recibidas y las dosis perdidas, correspondiente a 1.064 (mil sesenta y cuatro biológicos). También se indicó que la información disponible no se concentraba en un registro único y actualizado que permitiera garantizar el acceso a los datos para la toma de decisiones de manera oportuna y eficiente.

Por otra parte, el 23 de julio del 2021, la Presidencia Ejecutiva solicitó² a la Gerencia Médica un informe amplio de las acciones adoptadas para garantizar que se documenten las razones del acaecimiento de las pérdidas de vacunas, las acciones que fueron implementadas para abordar y prevenir que los riesgos disminuyan y las acciones investigativas que fueron instruidas. Esta solicitud fue atendida con la remisión³ del oficio DRSS-GR-0761-2021, del 5 de agosto del 2021, mediante el cual la Dirección de Red de Servicios de Salud trasladó a la Gerencia Médica oficios enviados por las Direcciones de Redes Integradas de Servicios de Salud, con el dato del porcentaje de pérdida de dosis de vacuna de las unidades adscritas a cada DRIPSS. Sin embargo, en la revisión de estos oficios se constató que la información no se encuentra estandarizada, no en todos los casos se brinda el dato de la cantidad de vacunas no aplicadas y tampoco se brinda detalle de cantidad de vacunas no aplicadas según causa ni es posible identificar el periodo que se está reportando.

El 5 de noviembre del 2021, este órgano de fiscalización emitió el oficio de asesoría AS-ASS-896-2021, mediante el cual se informó a las Gerencias Médica y de Logística sobre las acciones realizadas en torno al tema de dosis no aplicadas y reiteró la necesidad de disponer de información confiable y actualizada sobre la cantidad de dosis perdidas en las unidades, registrando la totalidad de las incidencias ocurridas, considerando que la atención del oficio de la Presidencia Ejecutiva no se entregó como un informe consolidado, sino un traslado de oficios de las Direcciones de Redes Integradas con información no estandarizada.

Adicional a lo descrito y como parte de las verificaciones realizadas, se efectuaron también mecanismos de monitoreo definidos como “Conciliación de Vacunas COVID-19”, con el objetivo de determinar posibles faltantes o pérdidas, así como los mecanismos de control para el registro de vacunas aplicadas y de incidencias que justifiquen la no aplicación de las dosis. En el oficio de asesoría AS-AAS-069-2022, del 8 de junio del 2022, se remitieron a la Gerencia Médica los resultados de estas verificaciones, realizadas en las áreas de salud Alajuela Sur⁴, Alajuelita⁵, Limón⁶, Valle La Estrella⁷, Fortuna⁸, Ciudad Quesada⁹, Talamanca¹⁰ y Hospital Escalante Pradilla¹¹, detallando que se identificaron 3.872 dosis de las cuales no se justificó su aplicación, custodia o incidencia, además de errores de registro que se reflejaron en una mayor cantidad de biológico aplicado o en custodia que las cantidades entregadas.

² PE-2476-2021, del 23 de julio del 2021.

³ Mediante oficio GM-11416-2021, del 6 de agosto del 2021.

⁴ Informe ASS-09-2021 Reporte #3.

⁵ Informe ASS-10-2022 Reporte #1.

⁶ Oficio Advertencia AD-ASS-27-2022.

⁷ Oficio Asesoría AD-ASS-47-2022.

⁸ Oficio Advertencia AD-ASS-32-2022.

⁹ Oficio Advertencia AD-ASS-28-2022.

¹⁰ Oficio Advertencia AD-ASS-031-2022.

¹¹ Oficio Advertencia AD-AAS-058-2022.

Finalmente, el 16 de diciembre del 2022 se emitió el informe de auditoría ASALUD-124-2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al funcionamiento del programa de inmunizaciones a nivel institucional, en el cual se identificaron nuevamente oportunidades de mejora en cuanto a los controles implementados en el nivel local de las existencias de vacunas, registro de incidencias y registro de aplicación de vacunas en el SIVA.

En relación con los informes emitidos por la administración activa respecto a las dosis no aplicadas¹² en los centros de salud, se evidenció que la Dirección de Red de Servicios de Salud, además del oficio con fecha 5 de agosto del 2021, remitió a la Gerencia Médica y al Sr. Manuel Méndez Flores, Fiscalizador, Dirección de Gestión de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, los siguientes:

1. DRSS-GR-1094-2021, del 25 de noviembre del 2021. Fe de errata del oficio DRSS-GR-1092-2021, del 13 de octubre del 2021. Se reporta la información actualizada de dosis no aplicadas (perdidas) del periodo del 24 de diciembre del 2020 al 30 de setiembre del 2021. Se reporta un total de 4.860 dosis no aplicadas en un periodo de aproximadamente 9 meses.
2. DRSS-GR-0321-2022, del 6 de abril del 2022. Ofrece datos del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2021. Se reportan 1.576 dosis no aplicadas en esos 3 meses.
3. DRSS-GR-0355-2022, del 27 de abril del 2022. Se reportan 11.388 dosis no aplicadas del 1 de enero al 31 de marzo del 2022.
4. DRSS-CON-GR-404-2022, del 10 de agosto del 2022. Se reportan 38.724 dosis no aplicadas en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de julio del 2022.
5. DRSS-GR-0664-2022, del 27 de octubre del 2022. Se reportan 67.101 dosis no aplicadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de setiembre del 2022.

En los informes descritos no se detalla la cantidad de vacunas no aplicadas según causa, por lote ni por centro de salud, sino que se agrupa el total de dosis no aplicadas con la totalidad de los lotes, por Dirección de Red Integrada; en cuanto a las causas, se reportan de manera general para todas las regiones, es decir, no se determina el porcentaje de dosis no aplicadas según causa. La única clasificación que se realiza es por fabricante de la vacuna, así como adultos y pediátrica. Aunado a lo anterior, se observa un crecimiento exponencial en la cantidad de dosis no aplicadas que se reportan trimestralmente.

Como parte de las causas que refieren se encuentran dosis insuficientes en viales, frascos con impurezas, frascos que exceden el tiempo de estabilidad (no hay usuarios a quien vacunar), ruptura de la cadena de frío, quebraduras de viales, vencimiento y errores en la preparación.

La Ley General de Control Interno, N° 8292, establece en el artículo 7:

¹² Dosis perdidas y dosis faltantes.

“Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.”

Asimismo, en el artículo 8, define los objetivos del sistema de control interno, entre ellos, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto legal.

Las Normas de Control Interno para el sector público, en el capítulo IV: Normas sobre actividades de Control, indican, específicamente en el ítem 4.4.1, lo siguiente:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

El Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, versión 20, establece en el ítem 9.4 Presentación, esquema, preparación e insumos, específicamente en el apartado sobre control, verificación y desecho de los viales y jeringas que, al finalizar el día de vacunación, cada vacunatorio deberá supervisar la concordancia de frascos abiertos con los frascos entregados, dosis aplicadas y registradas.

Esta auditoría ha mantenido un monitoreo constante de los controles implementados en los centros de salud para el registro e inventario de vacunas contra el COVID-19, no obstante, a pesar de lo informado en oficios de asesoría y advertencia, se evidencia que existe aún la necesidad de mejorar y fortalecer los mecanismos de registro y control de las dosis no aplicadas en los centros de salud, así como de procedimientos definidos para la consolidación, revisión y análisis de esta información a nivel institucional, en virtud que los informes emitidos son limitados en cuanto a los datos que se presentan, al no permitir determinar las principales causas, ni tampoco es posible dar una trazabilidad a las vacunas recibidas en la CCSS. Esta situación implica un riesgo, especialmente en cuanto a garantizar el uso correcto de las dosis, lo cual está relacionado directamente con la denuncia DE-19-2021, si bien es cierto, no se logró evidenciar el robo de vacunas, es necesario que se fortalezcan los procesos para minimizar la consecución de estos eventos.

Lo descrito evidencia que persisten las debilidades detectadas por esta auditoría y la necesidad de adoptar acciones efectivas que permitan garantizar la calidad de la información, trazabilidad de los datos y protección del patrimonio institucional. Por consiguiente, esta Auditoría Interna advierte y previene de los aspectos antes citados, en cuanto a la importancia de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de inventario de dosis no aplicadas, registro de causas, número de lote y cantidades por centro de salud, con el fin de que sea posible dar trazabilidad a las vacunas que recibe la institución y tomar decisiones oportunas para minimizar riesgos sobre todo de vencimiento y pérdida.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Lo anterior, se informa a esa Administración Activa a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de acciones, para que de conformidad con las potestades establecidas en los artículos 12 y 36 de la Ley General de Control Interno, y al amparo de otras leyes y cuerpos normativos, se efectúe una revisión exhaustiva e inmediata de los aspectos señalados, considerando las responsabilidades en que se puede incurrir por la inobservancia y debilitamiento del sistema de control interno.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/SEQH/lbc

- C. Doctora. Olga Martha Chaves Pérez, directora a.i. Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte - 2299.
Doctor Alberth Méndez Vega, enlace Dirección Red, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur - 2399.
Doctora Marjorie Obando Elizondo, directora, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte - 2499.
Doctor Wilburg Díaz Cruz, director, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central - 2598.
Doctor Warner Picado Camareno, director, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega - 2599
Doctora Guiselle Guzmán Saborío, jefe, Área de Salud Colectiva, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud - 2904.
Doctora Xiomara Badilla Vargas, jefe, Subárea de Vigilancia Epidemiológica, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud - 2904
Doctora Carla Alfaro Fajardo, directora, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica - 2699.
Doctor Arturo Borbón Marks, director Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca - 2799.
Auditoría

Referencia: ID-80879